

DECRETO 1989 DE 1991

(agosto 21)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil los siguientes cargos:

No de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Jefe.

Oficina de Planeación.

1

Jefe de Oficina

2045

18

Oficina Jurídica.

1

Jefe de Oficina

2045

18

Oficina de Auditoría Administrativa.

1

Jefe de Oficina

2045

18

Despacho del Secretario General.

1

Secretario General

0035

10

Dirección General de Operaciones Aéreas.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

07

División de Control Técnico.

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

Dirección General de Instalaciones Aeronáuticas.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

07

División de Interventoría.

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Ayudante

6020

05

Dirección General de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

07

Dirección General Financiera.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

07

División de Ejecución Presupuestal.

1

Técnico Administrativo

4065

07

División de Tesorería.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Dirección General Administrativa.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

07

División de Personal.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

División de Servicios Generales.

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Operario Calificado

6000

07

1

Conductor Mecánico

6010

08

1

Ayudante

6025

05

Zona número 1 Bogotá.

Aeropuerto de Bogotá.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Auxiliar de Servicios Generales 6035

05

Aeropuerto de San Vicente del Cagúan.

1

Conductor Mecánico

6010

06

Aeropuerto de Florencia.

1

Celador

6020

04

Zona número 2 Medellín.

Aeropuerto de Medellín.

1

Supervisor

5105

10

1

Operador Calificado

6000

08

1

Celador

6020

04

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Aeropuerto de Montería.

1

Operario Calificado

6000

05

Zona número 3 Barranquilla.

Aeropuerto de Barranquilla.

1

Conductor Mecánico

6010

06

1

Celador

6020

04

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Aeropuerto de Fundación.

1

Celador

6020

04

Aeropuerto de Santa Marta.

1

Conductor Mecánico

6010

06

Zona número 4 Cali.

Aeropuerto de Cali.

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Zona número 5 Cúcuta.

Aeropuerto de Bucaramanga

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Zona número 6 Villavicencio.

1

Auxiliar de Servicios

6035

05

Aeropuerto de Villavicencio.

1

Ayudante

6025

05

1

Operario Calificado

6000

05

Artículo 2°. Créanse en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil los siguientes cargos:

No de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Jefe.

1

Asesor

1020

07

Oficina de Planeación

1

Jefe de Oficina

2045

21

1

Profesional Especializado

3010

13

Oficina Jurídica.

1

Jefe de Oficina

2045

21

Oficina de Auditoría Administrativa.

1

Jefe de Oficina

2045

21

Despacho del Subjefe.

1

Asesor

1020

03

Despacho del Secretario General.

1

Secretario General

0035

12

Dirección General de Operaciones Aéreas.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

10

Dirección General de Instalaciones Aeronáuticas.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

10

Dirección General de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

10

Dirección General Financiera.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

10

1

Profesional Especializado

3010

12

Dirección General Administrativa.

1

Director General de Administrativo

0100

10

1

Profesional Especializado

3010

12

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 2949 de 1977 y demás disposiciones que lo modifiquen y adicionen.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de agosto de 1991. CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Director del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil,

José Joaquín Palacio Campuzano.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Carlos Humberto Isaza Rodríguez